

Uclada)

174

Nicolás Rodríguez
de Texorada

Año 29 de C

Valga por el Sello corresp ^{2o} para este libro de 1812.

Velada Yo el Inscripto Notario de los Reynos, Escriba publico,
Duplicado. unico, del Numero, y Ayuntamiento, de esta Villa de Velada doy
fée; que havien dose recibido, por el Señor José Pulido, unico
Alcalde en ella, un oficio de la Junta Superior, de esta Provincia,
su fha, en el lugar de Mecanucopa de Balvarroya, a doce del
corriente, al que se le manda, convenir al servicio de la Naci-
on, y acordado por dha Junta, se presente en aquel destino, y
a disposicion de su Em. el trece del corriente, para instruirle
del modo, y forma, con que se ha de publicar, y jurar en esta Vi-
lla la Constitucion politica, de la Monarquia Española, en
este dia, y siguiente, y que reciba los ejemplares, que han de
servir a la funcion; En cumplimiento de este superior mandado,
paso dho Señor Alcalde, al consabido Pueblo, en el dia trece,
y presentadore a dha Superior Junta, se le entregó el mencio-
nado quaderno, e instruccion, para su publicacion, y juramen-
to, que llevado con ello a este Pueblo, en la tarde del dia de
ayer, inmediatamente paso el oportuno recado politico de
Don Josef Gomez de la Fuente, cura Parroco, de esta Villa,
a fin de que enterado de lo que le incumbe, practicase su
cumplimiento, a lo que espreso estar pronto, en todas sus partes,
y a su consecuencia, sin perder tiempo, se principiaron a
repicar las campanas, y anunciar con arada, y filiz funcion
al publico, para que todos contrivuyesen a su maior, y de-
vida solemnidad, en cuya noche volviendo alas nueve

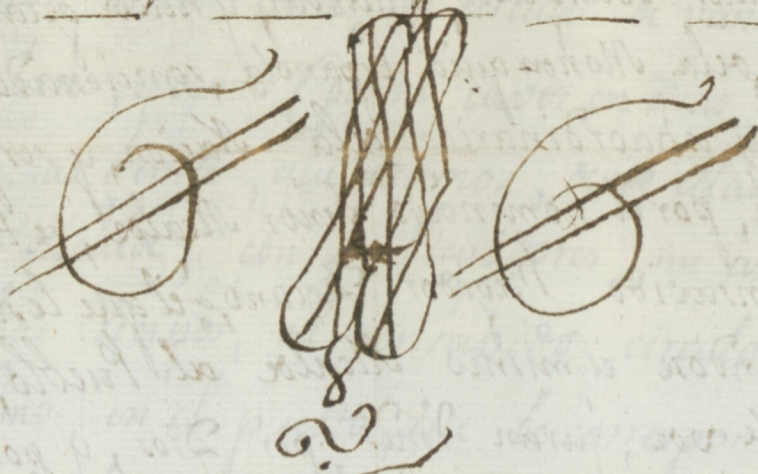


α ella, a repicar dhas Campanas, todo este Vecinda-
rio en la forma que su notoria infelicidad, les permite,
pusieron luces a sus ventanas, puertas, e hicieron va-
rias luminarias, encargandose por su Merced (con mi
asistencia, de que doy fee) lo practicasen tres noches si-
guientes, al tiempo que los anunciaria, i qual repi-
quete, y que en la mañana del oçoy, concurriesen a
estas Casas Consistoriales, y su plaza publica, contiguo
a ellas, a oir leer, la repetida constitucion, en cuyo cum-
plimiento, todo el Vecindario, tanto de hombres, como
mugeres, y niños, se han presentado en dho puesto, y
haviendo en la Plaza, un circulo de vancos, para las
Capitulares, y oemas (por no caver en dhas Casas consisto-
riales las gentes, que iramos, desde illas) pasò dho
Señor Alcalde, con sus Regidores, mi asistencia, y de
muchos Vecinos, al consavido circulo, y sentado ca-
da uno, en el puesto, que le correspondia, remandò
volover a hacer repique de campanas, que sus penso-
este, mientras se lea la repetida Constitucion, para
que todos se enterasen de su contesto, teniendo-
las en sus manos el referido Señor Pulido, pasè
Yo el Cartulario, de que vuelvo a dar fee, y toman-
do las ley, a la letra, con los Reales Decretos
que en ella se estampan, por su respectivo orden,
delo que enterado el Pueblo, aclamò con mil oi-
vas, por tan deseado dia, en seguida de lo qual

con el mismo acompañamiento (acompañamiento) se pasó
á la única Iglesia Parrochial, de San Bernardino de Sena,
de esta población, y por el Señor Don Josef Gomez de la Fuente,
Cura propio de ella, se contó una misa solemne, y al ofe-
-rurio de ella, penado por mi, dha Constitución, al repeti-
-do Párroco, leyó varios capítulos, y despues echó una lar-
-ga plática, exortando á los concurrentes, al cumplimiento
-to de tem importante objeto, asistiendo igualmente á este
acto, Don Josef Martin Honrado, y Don Zacarias Gomez, los
dos únicos Pbro, residentes en esta Villa, y concluida dha Misa
por el Señor Marcos Gomez, como Regidor decano, recibió jura-
-mento, al Señor José Pulido, unico Alcalde, jurando por Dios, y por
los Santos Evangelios, guardar, y hacer guardar, la constitucion po-
-litica, de la Monarquía Española, sancionada, por las Cortes gene-
-rales, y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey, y en su se-
-guida, por el nombrado Señor Alcalde, se tomó igual juramento
al consabido Regidor Decano, á el que le sigue y Ayuntamiento. y
volviendose el mismo Alcalde al Pueblo, expresó en alta e inte-
-ligible voz, juron Vnós por Dios, y por los Santos Evangelios
guardar la Constitución politica, de la Monarquía Española,
sancionada por las Cortes, o generales, y extraordinarias de la
Nación, y ser fieles al Rey, á lo que todos con júbilo, y alegría
respondieron si juramos, estando para esto puesta en la ca-
-pilla mayor, una mesa, y en ella una Cruz, con su Crucifijo,
lucos, y los Santos Evangelios abiertos, ante lo qual postra-
-dos de rodillas, se prestarón los oportunos juramentos citados,
concluido todo lo qual, se intonó, y contó el Tedeum con
toda solemnidad, y devota devoción, manifestando los concio

22

-rrentes, el gozo, y júbilo, que ardía en sus coraciones, con
ver llegado este día, y áctos tom deseados, y posteriormente,
saliendose los concurrentes, se trasladaron á estas Casas
consistoriales; como mas lortamente resulta, de la diligen-
-cia formal de este acto, firmada de los querados en de los
Concurrentes, que para su perpetuidad, y observancia de
lo que se prescribe, en las savias disposiciones de la
repetida constitucion, queda en el libro de Acuerdos
del Ayuntamiento de mi cargo, á que me remito. Y
para que conste, cumpliendo con lo que se me manda,
signo, y firmo el presente, por duplicado en esta Villa
de Velada, á quince de Agosto de mil ochocientos y do-
ce.



Nicolás Rodríguez
de Mexcala

Agto 27 de 12

Velada)